

BIODERECHO - ESTADO ACTUAL Y PERSPECTIVAS

Pedro F. HOOFT (*)

Tecnociencia, Bioética y Bioderecho. Las actuales tecnociencias -que se caracterizan por una relación cada vez más estrecha entre ciencia y técnica, y donde la prioridad ha pasado ahora al polo tecnológico-, son las herederas del nuevo concepto de ciencia desde Bacon y Galileo hasta nuestros días. Fue F. Bacon quien en el siglo XVII enunció lo que hoy conocemos como “**imperativo tecnológico**”, cuando en su “Nueva Atlántida” propuso “Hacer, todo lo que es posible hacer”. Pero hoy, hacia el fin del segundo milenio ¿debemos aplicar todos los conocimientos sin límite alguno?. Recordamos aquí una expresión de Anatole France en el sentido que “Nada es tan incierto como la eficacia moral de los progresos científicos”. Hoy decimos: no todo lo técnicamente posible es éticamente aceptable.

A partir de la revolución biológica de los últimos decenios, nace la Bioética como **nueva ética de la ciencia** en la era tecnológica, como síntesis paradigmática entre ciencia y ética, hechos y valores, ser y deber ser parafraseando a José A. Mainetti, y donde la clave pasa por un “uso humano y crítico” de la tecnociencia (Héctor D. Mandrioni). La ambivalencia del desarrollo tecnológico genera situaciones conflictivas entre libertad de investigación y los derechos humanos, a causa de una falta de sincronización entre lo que el hombre “es” y lo que “puede hacer”. La Bioética se presenta aquí como el espacio interdisciplinario para el análisis crítico de las implicaciones éticas que presentan los desarrollos en el campo de las ciencias de la vida, tanto a nivel macro como micro social y con un sentido de responsabilidad frente a futuras generaciones (F. Abel).

La labor de las comisiones institucionales de bioética -en particular los comités bioéticos nacionales-, al igual que la labor de los centros bioéticos mundiales de referencias ha logrado una creciente proyección en el campo jurídico. Un caso elocuente es lo ocurrido en Francia, donde muchos de los aportes del Comité Consultivo Nacional para las Cuestiones Bioéticas (creado en 1983, y que durante una década presidiera Jean Bernard), vertidos en sus opiniones consultivas, han sido recogidos en las llamadas “leyes bioéticas” francesas de julio de 1994, dando paso así a un nuevo “**Bioderecho**” como parte de un creciente proceso de “juridificación” de la Bioética. Otro

(*) Presidente de la Asociación Argentina de Bioética. Profesor titular de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

tanto ocurre actualmente con el Proyecto de Convención Europea de Bioética del Consejo de Europa. Esa “**juridificación**” por una parte parece necesaria para garantizar en este campo el respeto por los derechos humanos fundados en la dignidad del ser humano, pero al mismo tiempo crea el peligro de una excesiva “**formalización**” con riesgo de pérdida de la riqueza que implica el fructífero diálogo interdisciplinario que es consustancial a la Bioética. Existe una “Bioética práctica”, que a través de la acción de amparo, y con el asesoramiento de Comités institucionales de bioética, permite brindar una tutela judicial efectiva en situaciones bioéticas conflictivas.